

La firma de los servidores públicos es información de carácter público cuando ésta es utilizada en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público. Si bien la firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma mediante la cual valida dicho acto es pública. Lo anterior, en virtud de que se realizó en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Por tanto, la firma de los servidores públicos, vinculada al ejercicio de la función pública, es información de naturaleza pública, dado que documenta y rinde cuentas sobre el debido ejercicio de sus atribuciones con motivo del empleo, cargo o comisión que le han sido encomendados.

Expedientes:

- | | |
|---------|--|
| 636/08 | Comisión Nacional Bancaria y de Valores – Alonso Gómez-Robledo Verduzco |
| 2700/09 | Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación - Jacqueline Peschard Mariscal |
| 3415/09 | Instituto Mexicano de Tecnología del Agua – María Marván Laborde |
| 3701/09 | Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. - Jacqueline Peschard Mariscal |
| 599/10 | Secretaría de Economía - Jacqueline Peschard Mariscal |